



Gómez Darmendrail, Javier

Diputado por Segovia. IX Legislatura
G.P. Popular (GP)

Fecha de alta: 17 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

--

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Servicios especiales	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
----------------------	---

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

--

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

Aclara que se jubiló con fecha de 31 de agosto de 2009 y que la percepción de la pensión está en suspenso dada su condición de parlamentario.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010
---	---

D) Actividades docentes extraordinarias.

--



Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.

--

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

--

G) Actividades privadas autorizadas²:

Administrador de la Sociedad "Darmen, S.L.", aclarando que el capital de dicha Sociedad es privado y que su objeto social y actividad consiste en la compra, arrendamiento, promoción, construcción y venta tanto para sí como por cuenta o encargo de terceros de todo tipo de terrenos de edificaciones rústicos y urbanos, precisando, además, que no es contratista ni fiador de obras, servicios y suministros públicos, ni ejerce actividades derivadas de contratos que se paguen con fondos de organismos o empresas del sector público.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Presidente de la Asociación Cámara de la Propiedad Urbana, sin percibir remuneración.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 17 de marzo de 2008](#)
2. [Declaración de modificación de la de actividades, de 11 de febrero de 2010](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2